

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/2022 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 57 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 08 AGO. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 231, de fecha 30JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

*“Fecha de Ciclismo Regional Escolar Sub 14”*, organizada por don Juan Pablo Aravena Araya, a realizarse el día 06AGO2022 en la comuna de Perquenco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Fecha de Ciclismo Regional Escolar Sub 14”*, organizada por don Juan Pablo Aravena Araya, a realizarse el día 06AGO2022 en la comuna de Perquenco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



*Edward Slater Escanilla*  
EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Juan Pablo Aravena Araya
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"FECHA DE CICLISMO REGIONAL ESCOLAR SUB 14"
b) Fecha de realización	:	Sábado 06 de agosto de 2022.-
c) Hora de inicio	:	10:00 Horas
d) Hora de término	:	13:30 horas
c) Duración de la actividad	:	03 horas con 30 minutos
d) Cantidad de participantes	:	60 personas aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	Juan Pablo Aravena Araya
f) Fecha ingreso solicitud	:	26-07-2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Guacolda de la comuna de Perquenco
b) Recorrido	:	Salida: Calle Guacolda de la Villa El Sol de la ciudad de Perquenco continuando por Ruta S-107 km. 5 sector Boyeco sur.
c) Lugar de término	:	Punto de partida calle Guacolda de la Villa El Sol
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perfoneo	:	Calle Guacolda y ruta S-107 ida y regreso
d) Puntos críticos a vigilar	:	Cruce de la ruta S-119, Ruta S-107 sector Boyeco

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

"FECHA DE CICLISMO REGIONAL ESCOLAR SUB 14"

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público perteneciente a diferentes estudiantes entre los 12 a 14 años de los diferentes establecimientos educacionales de la Región de la Araucanía, finalmente amigos, familiares y personas conocidas de los participantes.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se han originado desórdenes ni alteraciones al orden público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

**A las personas:** Riesgos menores respecto al contagio del coronavirus COVID-19, y eventualmente alguna enfermedad cardíaca que pueda afectar a niños durante el campeonato.

**A los vehículos:** Baja probabilidad de accidentabilidad vial, considerando que es una ruta secundaria con poco tránsito, además de encontrarse con demarcaciones reflectantes como conos y otros.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En general, la actividad no representa mayor riesgo.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)**

No se proponen vías alternativas.

**9.- RECOMENDACIONES:**

a.- Mantener personal suficiente para controlar el cumplimiento de los elementos de protección que dicta la autoridad sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19.-

b.- Chequeo médico a los niños y niñas participantes antes de la competencia a fin de detectar enfermedades cardíacas que pudieran ser fatales durante la competencia.

c.- Contar con un seguro de responsabilidad civil, accidentes personales y/o deportes, que cubran los riesgos asociados a dicho evento.

**10.- EXIGENCIAS:**

a.- Presentar autorización de la Delegación Presidencial de la Araucanía para reunirse en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.

b.- Presentar Autorización del Seremi de Transporte para el corte y desvíos de tránsito solicitados por el peticionario o los que se determinen como apropiados por dicha autoridad.

c.- Mantener apresto una ambulancia, equipada con personal médico y elementos tecnológicos necesarios para los primeros auxilios, ante una oportuna atención médica a los participantes.

d.- Contar con personal para montaje, a lo menos cinco banderilleros, jueces, un dispositivo de bomberos de la 1ra. Compañía de la comuna de Perquenco y todo lo necesario para la producción del evento.

e.- Respecto a los banderilleros, deben contar con chalecos reflectantes y conos para resguardar tres cruces existentes en el lugar de la actividad, los cuales son señalados en el mapa del anexo 1 y distribuidos de la siguiente forma:

Punto de partida calle Guacolda-esquina Cornelio Saavedra: 02  
Punto de término Sector Boyeco: 02  
Cruce ruta S-119 con ruta S-107: 02

**11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)**

1.- Considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro.189, de fecha 16.05.2022, del Ministerio Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la región de la Araucanía y las provincias de Arauco y del Bio-Bio de la Región del Bio-Bio, el **Jefe de la Defensa Nacional** tendrá como facultad en el ejercicio de sus funciones, "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales

reuniones no alteren el orden público", en conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Constitución Política de la República, que establece los Estado de Excepción Constitucional de sitio, de catástrofe y de emergencia, regulados por la Ley 18.415, Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción.

2.- El Art. 318 de Código Penal, sobre el que pusiere en peligro la salud pública por infracciones de las reglas higiénicas o de salubridad.

3.- Los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y su control a través del sitio <https://mevacuno.gob.cl>

4.- Considerando todo lo anterior, se concluye que es viable la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Perquenco en conjunto con el Instituto Nacional de Deportes de la Araucanía, toda vez que dicho evento deportivo fomenta la vida sana de los niños y niñas en nuestro país, la cual tiene directa relación con el eslogan "ELIGE VIVIR SANO", promocionado por el Ministerio del Deporte y de Educación.

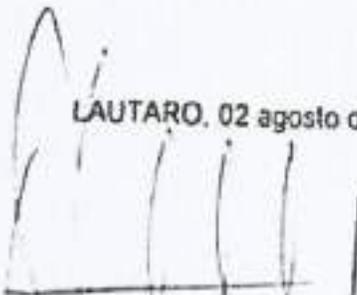
Anexo 1: Mapa del lugar de la actividad (S.A.I.T) y Google Maps.

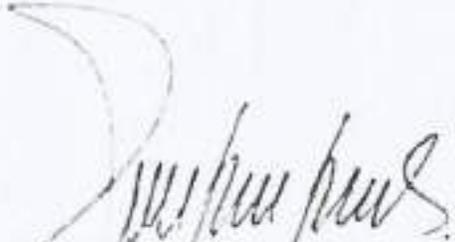
Anexo 2: Ilustración fotográfica del lugar de la actividad

Anexo 2: Despliegue de recurso humano y logístico en apoyo a la actividad.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

LAUTARO, 02 agosto de 2022

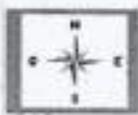
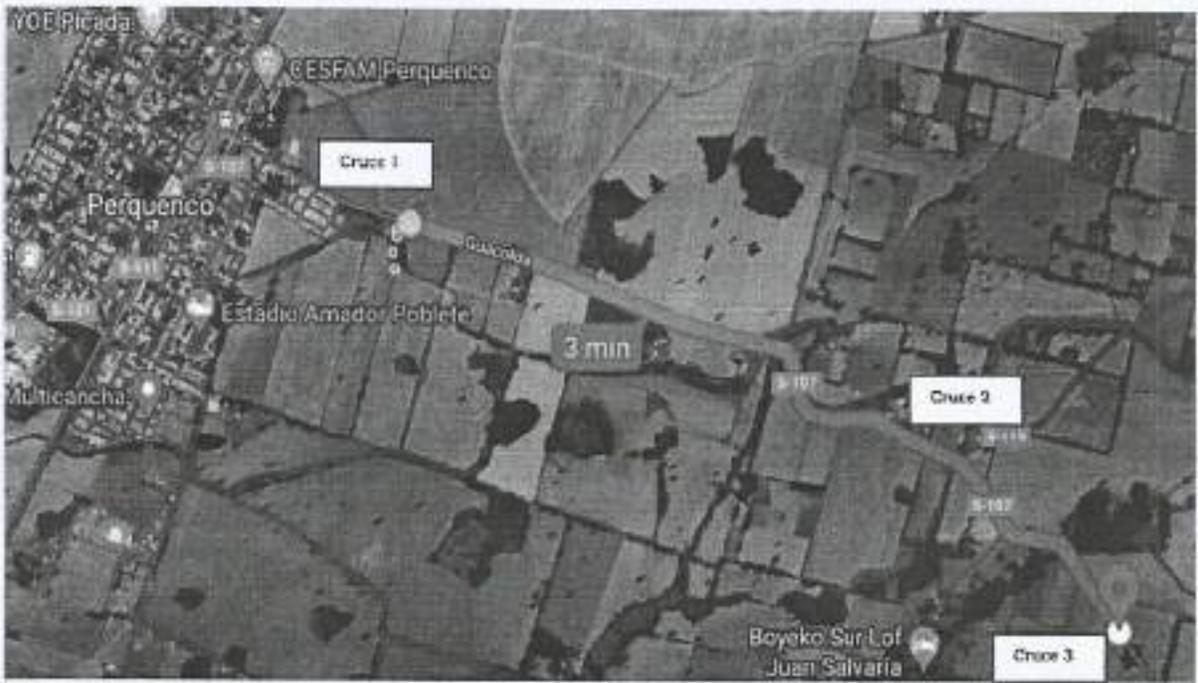
  
MARÍA JOSÉ RUF RIQUELME  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

  
JUANETT CHABOUTY MUÑOZ  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

  
  
XIMENA SOLDAN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) Y GOOGLE MAPS

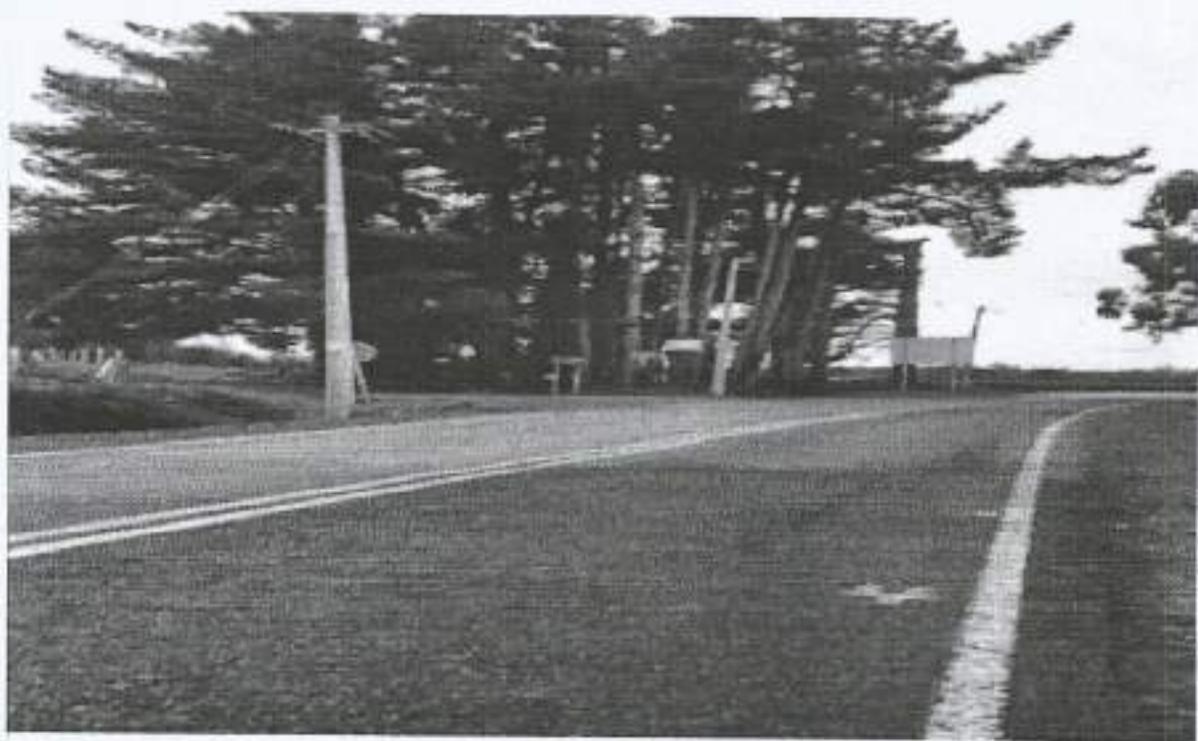
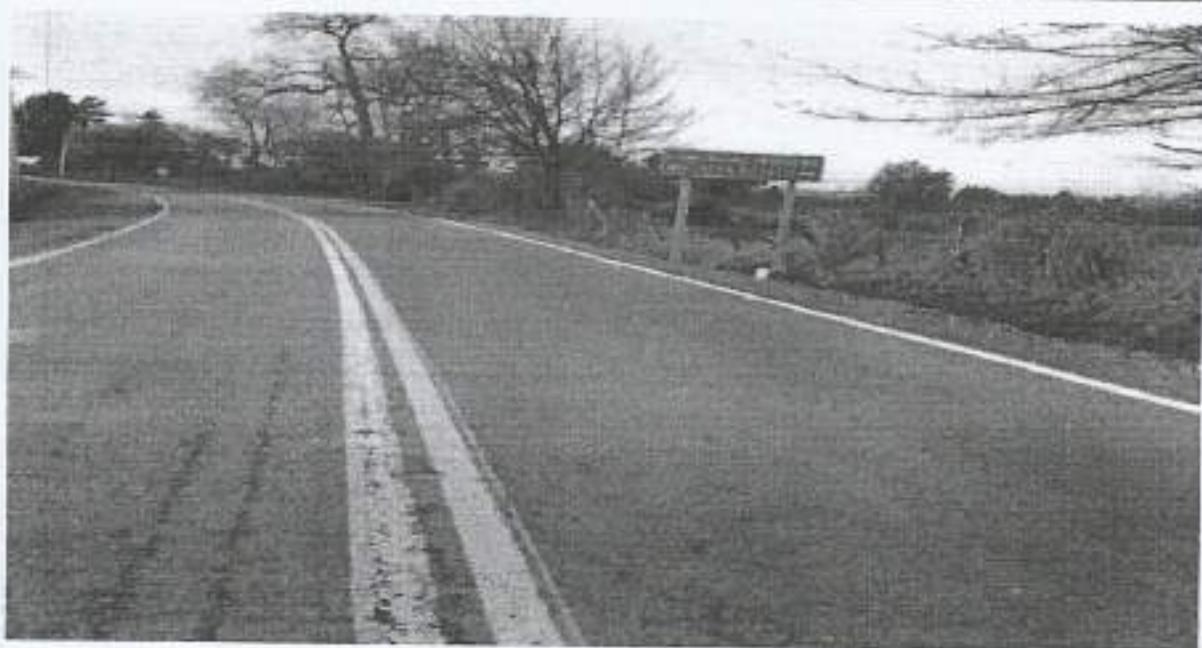
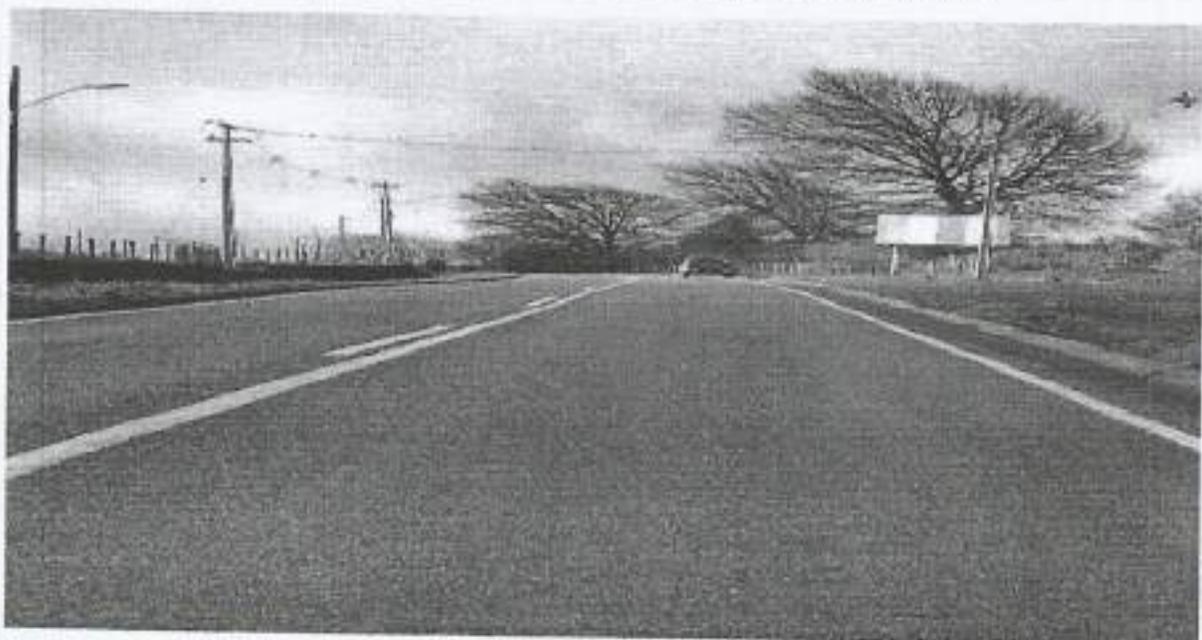


38°25'19.8"S, 72°21'55.8"W



ANEXO N° 2

ILUSTRACIÓN FOTOGRÁFICA DE LA RUTA S-107





### ANEXO N° 3

#### DESPLIEGUE DE RECURSO HUMANO Y LOGISTICO CONSIDERADOS PARA EL SERVICIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE PERQUENCO

• **Recurso humano:**

PERSONAL	P.N.S.	P.N.I.	TOTAL
Ira. Comisaria Lautaro	01	03	04
Reten Perquenco	---	02	02

• **Recurso Logistico:**

PERSONAL	Moto t/t	Bicicleta	TOTAL
Ira. Comisaria Lautaro	02	02	04
Reten Perquenco	---	01	01



# CARABINEROS DE CHILE



OFICIO N° .: 789

ANT.: Unidad Extraescolar

MAT.: Solicita autorización para actividad.

PERQUENCO, 26 de Julio de 2022

A: SR. RAUL ALLARD SOTO  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA

DE: SR. ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA  
ALCALDE COMUNA DE PERQUENCO

Junto con saludarle, me permito informar a usted, que La Ilustre Municipalidad de Perquenco en conjunto el Instituto Nacional de Deportes de la Región de la Araucanía estamos organizando una "Fecha de Ciclismo Regional Escolar Sub 14" para el día sábado 06 de agosto 2022 en la comuna de Perquenco en modalidad Cronometrada.

La Etapa Cronometrada se realizará de Perquenco Población El Sol hacia el sector Cayul en categorías damas y varones. Se espera una cantidad de 50 a 60 participantes, divididos 2 categorías damas y varones.

Las largadas serán diferenciadas según la cantidad de participantes en damas y varones tratando de realizar los cortes previstos y utilizar el menor tiempo posible la calle en la actividad.

**Circuito: 3 kilómetros - Damas**

- Calle Guacolda - Población Villa El Sol
- Calle Guacolda – Comunidad Millalén Boleco
- Se adjunta imagen de referencia.

**Cronograma de la actividad:**

- 10:00 a 10:30 – Arribo Delegaciones
- 10:30 a 10:50 – Reunión Técnica / Documentación
- 11:10 a 12:00 – Competencia Crono 3K – Damas
- 12:15 a 13:15 – Competencia Crono 5K – Varones
- 13:30 - Fin (desarmado)

La organización cuenta con personal de montaje, banderilleros, jueces, servicio de ambulancia y todo lo necesario para la producción del evento.

Por lo anteriormente señalado, solicito a usted, tenga a bien autorizar dicha actividad y resguardo policial, para garantizar la seguridad de los participantes y público asistente, durante el desarrollo de este evento.

**Coordinador Actividad:**

Juan Pablo Aravena Araya

Coordinador Comunal Extraescolar

Teléfono: +56986046980

Correo: [jaravena@perquenco.cl](mailto:jaravena@perquenco.cl)

Esperando su pronta respuesta, se despide atentamente.



ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

**Distribución:**

- Indicada
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Extraescolar

